

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**6338 Orden de 23 de mayo de 1989 por la que se regula la convocatoria de becas para la Orquesta de Cámara de la Región de Murcia para el curso 1989/90.**

Creada mediante Decreto de fecha 1 de diciembre de 1988 la Orquesta de la Región de Murcia, resulta preciso proceder, de acuerdo con lo establecido en dicho Decreto, a la convocatoria de las becas pertinentes, a fin de que pueda realizarse la selección de sus componentes para el curso 1989/90 y continuar su actividad artística.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cultura,

### DISPONGO:

1º.— Se convoca concurso público para la concesión de becas para componentes de la Orquesta de la Región de Murcia para el curso 1989/90, que adoptará el nombre de Orquesta de Cámara de la Región de Murcia y cuyas bases quedan establecidas en el Anexo Único a la presente Orden.

2º.— El importe de la dotación de las becas será sufragado con cargo al concepto 15.02.455A.480 de los Presupuestos Generales de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo para el año 1989.

Murcia, 23 de Mayo de 1989.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Ilmos. Sres. Secretario General, Secretario General para la Cultura y el Deporte y Director General de Cultura.

### ANEXO UNICO BASES

#### Primera. Objeto de la Convocatoria.

1.1.— Se convocan becas para componentes de la Orquesta de Cámara de la Región de Murcia para el curso 1989/90.

1.2.— Las becas que se convocan son las siguientes: 9 violines, 4 violas, 3 violonchelos, 1 contrabajo.

1.3.— La dotación de cada beca se fija en 990.000 pesetas.

1.4.— Se podrá incrementar el importe de las becas en un máximo de hasta 250.000 pesetas y dentro de un monto global no superior a los 2.000.000 de pesetas, para gastos de carácter extraordinario en concepto de desplazamientos y otros derivados del disfrute de la beca para aquellos casos que estén plenamente justificados.

#### Segunda. Duración.

Las becas convocadas tienen una duración de once meses.

#### Tercera. Interesados.

Podrán ser componentes de la Orquesta quienes hayan completado los estudios de Grado Medio de su especialidad instrumental o posean otros equivalentes y superen las pruebas de acceso a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1.— Los interesados deberán presentar escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, en el Registro General de la Consejería (Gran Vía Escultor Salzillo, 42, Edif. Galerías, Esc. II, plta. 4.ª, 30005 Murcia), haciendo constar los datos personales que se indican y acompañado de los documentos que se relacionan:

—Nombre y apellidos.

—Fecha y lugar de nacimiento.

—Dirección y teléfono.

—Fotocopia del DNI o pasaporte.

—Especialidad instrumental que solicita.

—Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación que aporta.

—Curriculum debidamente documentado.

—Dos fotocopias de cada una de las obras que elijan de los apartados A y B que se relacionan en la base 5.2.

4.2.— Los aspirantes deberán indicar en su solicitud si vienen acompañados de pianista o desean aquel que disponga la Consejería.

4.3.— El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 15 de septiembre de 1989.

#### Quinta. Selección.

5.1.— La prueba de acceso consistirá en la interpretación del primer movimiento, incluida la cadenza, de cualquiera de los conciertos reseñados en el apartado A de cada especialidad instrumental y, completa, de una de las obras del B, así como, aquellos pasajes de repertorio de orquesta que se le señalen y que serán facilitados por la Consejería de Cultura, Educación y Turismo. El contenido de cada uno de los apartados referidos en las respectivas especialidades instrumentales objeto de esta convocatoria es el siguiente:

#### VIOLIN

A) W. A. MOZART. Concierto para violín y orquesta nº 3, en Sol mayor.

W. A. MOZART. Concierto para violín y orquesta nº 4, en Re mayor.

W. A. MOZART. Concierto para violín y orquesta nº 5, en La mayor.

B) J. S. BACH. Adagio y Fuga de la Sonata nº 1, en Sol menor.

J. S. BACH. Grave y Fuga de la Sonata nº 2, en La menor.

J. S. BACH. Chacona de la Partita nº 2, en Re menor.

#### VIOLA

A) K. STAMITZ. Concierto para viola y orquesta en Re mayor, op.1.

J. CR. BACH. Concierto para viola y orquesta en Do mayor, op.1.

F. A. HOFFMEISTER. Concierto para viola y orquesta en Re mayor.

B) J. S. BACH. Suite nº 1 para violonchelo (trad. viola).

J. S. BACH. Suite nº 2 para violonchelo (trad. viola).

#### VIOLONCHELO

A) J. HAYDN. Concierto para violonchelo y orquesta en Do mayor.

C. SAINT-SAËNS. Concierto para violonchelo y orquesta en La menor.

A. DVORAK. Concierto para violonchelo y orquesta en Si menor.

B) J. S. BACH. Una, a elegir, de las 6 suites para violonchelo.

#### CONTRABAJO

A) K. D. Von DITTERSDORF. Concierto para contrabajo y orquesta en Mi mayor.

S. KOUSSEVITZKY. Concierto para contrabajo y orquesta en Fa sostenido menor.

B) G. BOTTESINI. Elegía en Re.

H. ECCLES. Sonata.

5.2.— Cada participante dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para realizar la totalidad del repertorio elegido y propuesto en el apartado anterior de esta base.

5.3.— Las pruebas se realizarán a partir del día 22 de septiembre de 1989.

#### Sexta. Valoración de la prueba.

6.1.— Una Comisión Técnica juzgará las pruebas de los aspirantes a componentes y elevará la oportuna propuesta.

6.2.— La Comisión estará presidida por el Director General de Cultura e integrada, como vocales, por un miembro del Consejo Asesor Regional de Música y Danza, el Concertino-director de la Orquesta, tres instrumentistas cualificados de otras tantas especialidades instrumentales objeto de esta convocatoria, actuando de secretario, con voz y sin voto, quien designe el Consejero de Cultura, Educación y Turismo entre el personal de la Dirección General de Cultura.

6.3.— Para el caso de que puedan producirse vacantes, la Comisión propondrá al Consejero una relación de suplentes en cada especialidad, entre los aspirantes con capacidad suficiente.

#### Séptima. Adjudicación.

7.1.— Corresponde al Consejero de Cultura, Educación y Turismo, oído el Consejo de Dirección y vista la propuesta de la Comisión Técnica, dictar las resoluciones en orden a la adjudicación de becas.

7.2.— El Consejero podrá anular total o parcialmente las becas concedidas, cuando existan motivos suficientes para ello.

7.3.— Para el caso de sucesivas convocatorias y con el fin de completar las tareas de formación y perfeccionamiento artístico objeto de esta convocatoria, estas becas podrán ser renovadas sin necesidad de prueba, para el curso siguiente pre-

vio informe favorable del Concertino-director a la correspondiente Comisión Técnica.

#### Octava. Pago.

El pago de las becas se realizará por plazos el primero de los cuales se llevará a cabo tras la adjudicación.

#### Novena. Obligaciones.

9.1.— Son obligaciones de los componentes:

— Realizar las tareas de formación artística que se programen con la mayor dedicación.

— Aceptar las normas de convivencia y disposiciones de funcionamiento establecidas.

— Aportar su propio instrumento, a excepción del contrabajo.

— Adquirir el compromiso, por escrito, de permanecer durante el plazo de once meses de duración de la beca en la Orquesta y de participar en todas las actividades que la misma lleve a cabo, consistentes en, al menos, dos ensayos semanales y las actuaciones que se fijen.

9.2.— El incumplimiento de las anteriores normas podrá ser motivo de pérdida total o parcial de la beca y determinará la exclusión del becario de futuras convocatorias.

#### Décima. Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de la beca no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre el becario y la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

#### Undécima. Incidencias.

11.1.— Los candidatos se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria.

11.2.— La Comisión Técnica queda facultada para resolver las dudas de carácter técnico que se le presenten, dentro de lo previsto en estas bases.

### 6339 Orden de 23 de mayo por la que se convocan becas para componentes monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia.

A fin de estimular y fomentar prácticas artísticas y de carácter formativo con pequeños conjuntos instrumentales, paralelas a la normal actividad de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, y en particular en aquellas especialidades instrumentales en las que la Región es deficitaria, la Consejería de Cultura, Educación y Turismo establece un sistema de becas que tiene por cometido extender la proyección de dicha Orquesta en la Región y completar las distintas acciones que, en este sentido, viene desarrollando esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Cultura.

DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se convocan becas para la realización de prácticas y otras actividades de carácter formativo como componentes-monitores de la Orquesta de Jóvenes de la Región de Murcia, dotadas con un importe máximo de 250.000 pesetas.